



Resolución Jefatural

VISTOS:

El Informe Técnico N°034-2023-MTC/34.01.03.MMP, del 12 de abril de 2023, elaborado por el Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución y el Informe N° 0461-2023-MTC/34.01.03.01, del 12 de abril de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, prorrogada mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, del 26 de diciembre de 2021, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"* en adelante la *"Directiva"*, que deroga a la Directiva N° 001-2015/SBN *"Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"*;

Que, la citada Directiva tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público, que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4 de la referida Directiva define la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 de la mencionada Directiva establece como supuesto de excepción para el alta cuando se compra bienes muebles para terceros por disposición de norma con rango de Ley, no es necesaria el alta de los mismos como acto previo a su entrega;



Resolución Jefatural

Que, el numeral 63.2 del artículo 63 de la citada Directiva dispone que la Oficina de Control Patrimonial (OCP) de la Entidad u Organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la transferencia y remite la documentación a la Oficina General de Administración (OGA) para la aprobación de la transferencia, de corresponder, de acuerdo a lo siguiente: si la transferencia es a favor de otra Entidad u Organizaciones de otra Entidad, la OGA emite la resolución correspondiente, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial;

Que, el artículo 1 del Decreto de Urgencia N°036-2021 refiere acerca del objeto que *“El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, a fin de fortalecer la cartera de servicios de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales, mediante la adquisición e implementación de plantas generadoras de oxígeno medicinal, dispositivos individuales y múltiples, instalación de redes de gases medicinales, mantenimiento preventivo y correctivo de plantas generadoras de oxígeno medicinal, entre otros dispositivos médicos por parte del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con la finalidad de reducir la morbilidad y mortalidad a causa de la COVID-19”;*

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°036-2021 declara *“Autorízase, de manera excepcional, en tanto dure la emergencia sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus modificatorias, al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para que realice, en favor del Ministerio de Salud, las contrataciones para la adquisición, instalación y/o distribución de Plantas generadoras de Oxígeno Medicinal y dispositivos individuales y múltiples de generación, abastecimiento y distribución de oxígeno medicinal, la instalación de redes de gases medicinales de las plantas generadoras de oxígeno medicinal, la adquisición de otros dispositivos médicos similares, así como la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas generadoras de oxígeno medicinal”;*

Que, mediante Carta N° 438-2021-MTC/34-2019.01.03, del 7 de julio de 2021 se notificó a la empresa P&A Sociedad Anónima Cerrada, la adjudicación para la *“Contratación del Servicio de Adecuación de Ambiente para Protección Y Operación de la Planta Generadora De Oxígeno, Tipo PSA, en el Hospital Docente Madre Niño San Bartolomé en el marco del Decreto de Urgencia N°036-2021, Lima Metropolitana”;*

Que, mediante acta de recepción y conformidad del *“Servicio de adecuación de ambiente para protección y operación de la planta generadora de oxígeno Tipo PSA, en el Hospital Madre Niño San Bartolomé en el marco del Decreto N° 036-2023, Lima Metropolitana”*, del 29 de abril de 2022, el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos recibe del proveedor P&A Sociedad Anónima Cerrada una (1) Caseta, con los espacios habilitados para la Instalación, Protección y Operación de la Planta PSA, en el Hospital Nacional Docente Niño San Bartolomé, Lima Metropolitana;



Resolución Jefatural

Que, mediante acta de conformidad, del 7 de diciembre de 2022, la Dirección de Proyectos e Infraestructura Definitiva de Legado, luego de efectuado el levantamiento de las observaciones al servicio referido líneas arriba, da la conformidad al servicio de adecuación de ambiente para protección y operación de la planta generadora de oxígeno, tipo PSA, en el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé en el marco del Decreto de Urgencia N°036-2021", Lima Metropolitana;

Que, mediante acta de entrega y recepción, en calidad de custodia temporal, del 31 de mayo de 2022, el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé de Lima Metropolitana, representado por su Director General, recibe del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos una (1) Central de Oxígeno Medicinal por Método de Adsorción por Oscilación de Presión (PSA) y Sistema de Carga de Cilindros para Abastecimiento de Oxígeno Medicinal que incluyó la caseta implementada, debiendo gestionarse la transferencia de los bienes a favor del Ministerio de Salud (MINSA), conforme lo establece la norma aplicable;

Que, mediante Memorándum N° 0534-2022-MTC/34.10, del 17 de junio de 2022, la Dirección de Proyectos e Infraestructura Definitiva remite a la Oficina de administración el acta de verificación de funcionamiento y operatividad de la planta de oxígeno instalada en el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, efectuada por el personal de la DGOS/DIEM y Patrimonio del MINSA, quienes corroboran el funcionamiento de la planta de oxígeno y verifican la existencia de la totalidad de los bienes asociados a ésta y solicitan proceder con el trámite de la transferencia; asimismo, precisa algunas observaciones realizadas a la empresa P&A SAC;

Que, mediante Oficio N° 967-2022-OGA/MINSA, del 12 de julio de 2022, emitido por la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud nos remiten en copia el Informe N° 700-2022-UFE-DIEM-DGOS/MINSA, del 22 de junio de 2022 elaborado por los técnicos de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del Ministerio de Salud (MINSA), en el referido documento se concluye dando Opinión Técnica Favorable de la planta de oxígeno instalada en el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, para continuar con los trámites correspondientes a fin de efectuarse el acto administrativo de la transferencia al MINSA, esto después de efectuado la verificación de funcionamiento y operatividad de la referida planta de oxígeno, el cual incluye la caseta implementada;

Que, mediante Memorando N° 1443-2022-MTC/34.10, del 14 de diciembre de 2022, la Dirección de Proyectos e Infraestructura Definitiva remite el Informe N° 0094-2022-MTC/34.10.01-AEGM, que traslada el Informe N° 0007-2022-MTC/34.10.01-PWBR que otorga la conformidad al servicio brindado por la empresa P&A Sociedad Anónima Cerrada por el "Servicio de Adecuación de Ambiente para Protección y Operación de la Planta Generadora de Oxígeno, Tipo PSA, en el Hospital Docente Madre Niño San Bartolomé, en el marco del Decreto de Urgencia N° 036-2021";

Que, mediante el Informe Técnico N°034-2023-MTC/.34.01.03-MMP del 12 de abril de 2023 elaborado por el Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución se sustenta la Transferencia de una (01) caseta para Planta Generadora



Resolución Jefatural

de Oxígeno PSA instalada en el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé de Lima Metropolitana, al Ministerio de Salud, de acuerdo a lo coordinado con la DGOS del Ministerio de Salud, en cumplimiento del Decreto de Urgencia N°036-2021; para lo cual se consideró el acta de verificación operativa correspondiente aprobada por la Dirección General de Operaciones en Salud del MINSA y remitido mediante Oficio N° 967-2022-OGA/MINSA referido líneas arriba;

Que, mediante Informe N° 0461-2023-MTC/34.01.03.01, del 12 de abril de 2023, el Jefe de la Unidad de Logística señala que luego de evaluar la documentación sustentatoria contenida en el Informe N°034-2023-MTC/34.01.03.MMP elaborado por el Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución, concluye que la transferencia reúne los criterios legales establecidos en la normativa sobre la materia;

Que, el numeral 2.5 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 036-2021 dispone que concluida la instalación y/o entrega de los sistemas, bienes y/o servicios vinculados a la provisión de oxígeno medicinal en los establecimientos de salud, el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones transfiere al MINSA en el marco de las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento los bienes que haya adquirido para cumplir con su objetivo. El acto resolutorio de transferencia debe ser emitido por la entidad que adquiere los bienes;

Con el visado del Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución y el Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y en uso de las facultades y atribuciones de acuerdo al literal g) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0318-2022-MTC/34;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia a favor del Ministerio de Salud de una (1) Caseta para protección y operación de la Planta de Oxígeno Medicinal por Método de Adsorción por Oscilación de Presión (PSA) instalada en el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, por un valor de S/ 126,000.00 (ciento veintiséis mil con 00/100 soles), cuya descripción, valorización se detallan en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Especialista en Control Patrimonial de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos realice los actos necesarios para la entrega de los bienes referidos en la presente Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la misma.



Resolución Jefatural

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Logística, a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas y al Ministerio de Salud, dentro del plazo de la ley.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos www.gob.pe/lima2019, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
SARA SOFIA SOLSOL SALDAÑA
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS
PARAPANAMERICANOS

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones**Proyecto Especial Legado
Juegos Panamericanos y
Parapanamericanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Anexo Nº 1**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESTADO	VALOR DE COMPRA S/
1	Caseta habilitada para Protección y Operación de Plantas PSA	NUEVO	126,000.00
TOTAL			126,000.00

**Relación de equipos –
Caseta Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

ITEM	COMPONENTE	MARCA	MODELO	SERIAL NUMBER	CODIGO INVENTARIO MINSA
1	LUZ DE EMERGENCIA	OPALUX	S/M	S/S	P228615
2	LUZ DE EMERGENCIA	OPALUX	S/M	S/S	P228616
3	CASETA PARA PLANTA DE OXIGENO	S/M	S/M	S/S	P228617
4	TABLERO DE DISTRIBUCION TPO	S/M	S/M	S/S	P227460
5	TRANSFORMADOR TRIFASICO EN SECO	VOLTING POWER	TTS110VP	00183	P228619
6	TABLERO DE CONTROL DE TRANSFERENCIA	S/M	75 KW	S/S	P228618

Resumen Memoria Descriptiva

UBICACION	Departamento: Lima Provincia: Lima Cercado
AREA DEL TERRENO	Para la planta de oxígeno: 65 m2





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Proyecto Especial Legado
Juegos Panamericanos y
Parapanamericanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

P & A S.A.C.

P & A SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

COO. HUANCAYO LTDA MZA. G LOTE. 14 COOPERATIVA DE VIVIENDA
HUANCAYO

EL AGUSTINO - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA

RUC: 20489494877

E001-97

Fecha de Emisión : 29/12/2022

Forma de pago: Crédito

Señor(es) : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
JUEGOS PANAMERICANOS Y
PARAPANAMERICANOS

RUC : 20600378059

Dirección del Receptor
de la factura : AV. SAN LUIS CUADRA 11 S/N LA
VIDENA PUERTA 6 CRUCE AV.
DEL AIRE LIMA LIMA SAN LUIS

Dirección del Cliente : AV. SAN LUIS CUADRA 11 S/N LA
VIDENA PUERTA 6 CRUCE AV.
DEL AIRE LIMA-LIMA-SAN LUIS

Tipo de Moneda : SOLES

Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE ADECUACION DE AMBIENTE PARA PROTECCION Y OPERACION DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO TIPO PSA, EN EL HOSPITAL DOCENTE MADRE NINO SAN BARTOLOME EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA NRO 036-2021.	126000.00	0.00

Valor de Venta de
Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CIENTO VEINTISEIS MIL Y 00/100 SOLES

Sub Total :	S/ 126,000.00
Ventas :	
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 126,000.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 0.00
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 126,000.00

Información del crédito :
Monto neto pendiente de pago : S/ 126,000.00
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	31/12/2022	126,000.00

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
-------------	---------------	-------

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
-------------	---------------	-------

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos

ACTA DE CONFORMIDAD N° 247-2022-MTC/34.10

Fecha 7/12/2022

("SEGÚN ART. 143 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO") (*)

Por el presente, se da la conformidad a la prestación brindada al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos

Datos del Proveedor	P&A S.A.C.
RUC	20489494877
Procedimiento de Selección o ASP	CONTRATACIÓN DIRECTA POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA
Objeto:	SERVICIO DE ADECUACIÓN DE AMBIENTE PARA PROTECCIÓN Y OPERACIÓN DE LA PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO TIPO PSA, EN EL HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ EN EL MARCO DEL DU N°036-2021
Carta (X) OC () OS ()	N°0438-2021-MTC/34-2019.01.03
Monto S/	126,000 (Ver observación)
Penalidades (De corresponder)	No Aplica
Retención 10% de Fiel Cumplimiento (De corresponder)	No Aplica
Plazo de Recepción Entregable (X) Bien () Servicio (X)	HASTA LOS (05) CINCO DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE CULMINADO EL PLAZO DE EJECUCIÓN.
Fecha de Recepción del Entregable (X) Bien () Servicio (X)	10/11/2022
Fecha	Suscripción del Contrato (X) OC () OS ()
	07/07/2021 (NOTIFICACIÓN DE LA CARTA DE ADJUDICACIÓN)
	Inicio plazo de ejecución
	8/07/2021
	De emisión de Conformidad
	7/12/2022
Area usuaria que otorga la Conformidad	DIRECCION DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA DEFINITIVA
Verificación de la prestación:	
Calidad	Conforme <u>SI</u> No conforme _____
Cantidad	Conforme <u>SI</u> No conforme _____
Plazo de Entrega	Cumplió <u>SI</u> No cumplió _____
Días de retraso (según corresponda)	0 días
Conformidad de recepción	Conforme <u>SI</u> No conforme _____
Observaciones	No se ejecutó la construcción de la caseta para el grupo electrógeno, por lo que se ha realizado la deducción de S/40,250 (incluido IGV).
Firma Area Técnica	Firma Director /Jefe de Oficina

Notas:

(1) La recepción y conformidad no enerva el derecho de la entidad a efectuar reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos.

En los campos donde NO CORRESPONDA, señalar NO APLICA

Firmado digitalmente por: GUTIERREZ MURGA Abraham

En línea: 07/12/2022 12:52:14-0500

Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 07/12/2022 12:52:14-0500

Firmado digitalmente por:
BENAVENTE RAMIREZ Pelayo
Wilber FAU 20800378059 soft
Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 07/12/2022 11:18:34-0500

